

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DEL INTERIOR

16855 *Resolución de 20 de julio de 2026, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo para ingreso como personal laboral fijo de la Administración General del Estado, con la categoría de Farmacéutico/a Hospitalario/a y Farmacéutico/a, fuera de Convenio, en la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, convocado por Resolución de 13 de abril de 2026.*

Por Resolución de 13 de abril de 2026, de la Subsecretaría (BOE de 4 de mayo) se convocó proceso selectivo para ingreso como personal laboral fijo de la Administración General del Estado, con la categoría de Farmacéutico/a Hospitalario/a y Farmacéutico/a, fuera de Convenio, en la Secretaría General de Instituciones. La relación provisional de personas admitidas y excluidas en el referido proceso selectivo fue aprobada por Resolución de 21 de junio de 2026, de la Subsecretaría (BOE de 2 de julio). Expirado el plazo de subsanación a los listados provisionales de admitidos/as y excluidos/as y en cumplimiento de lo establecido en las bases de la convocatoria,

Esta Subsecretaría ha resuelto lo siguiente:

Primero.

Declarar aprobada la relación definitiva de personas admitidas y excluidas del citado proceso selectivo.

Segundo.

Publicar la relación definitiva de personas excluidas del proceso selectivo de referencia, que figura como anexos I y II de esta resolución, con expresión de las causas de exclusión.

La relación definitiva completa de personas admitidas (anexos III y IV), relación definitiva de personas excluidas (anexos I y II) y las causas de exclusión, se podrá consultar de forma individualizada en la página web del Ministerio del Interior (www.interior.gob.es) y en la página web de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (www.institucionpenitenciaria.es).

Contra la presente resolución podrá interponerse con carácter potestativo, los recursos que procedan con arreglo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien demanda ante los Juzgados de lo Social de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Madrid, 20 de julio de 2026.–La Subsecretaria del Interior, P. D. (Orden INT/985/2005, de 7 de abril), el Secretario General de Instituciones Penitenciarias, Ángel Luis Ortiz González.

ANEXO I

Relación de aspirantes excluidos categoría Farmacéutico/a Hospitalario/a

DNI	Nombre y apellidos	Causa de exclusión
***3947**	OLMO S., GEMMA	4

ANEXO II

Relación de aspirantes excluidos categoría Farmacéutico/a

Turno general

DNI	Nombre y apellidos	Causas de exclusión
***0729**	BOEVA., LIUDMILA	4
***3318**	ESPINOZA C., REINA	4
***8543**	LABARTA M., XAVIER	4
***9867**	PONCE G., REBECA	4
***6149**	VINAGRE V., JOSE LUIS	4

Turno de reserva para personas con discapacidad

DNI	Nombre y apellidos	Causa de exclusión
***6410**	PEREZ S., ANA	6

Causas de exclusión:

1. Presentación de la solicitud fuera de plazo.
2. No acreditar o no constar convalidación de entidad colaboradora de haber abonado la tasa por derechos de examen o el importe abonado no es el establecido en las bases.
3. No acreditar la nacionalidad y/o permiso de residencia.
4. No cumplir o no acreditar que carezca de rentas superiores al SMI o que de la comprobación resulte que percibe rentas superiores, a efectos de exención del pago de la tasa por ser demandante de empleo.
5. No cumplir o no acreditar la condición de demandante de empleo durante, al menos, un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria.
6. No cumplir o no acreditar la condición de persona con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, a efectos de exención del pago de la tasa.
7. No cumplir o no acreditar la condición de familia numerosa, a efectos de la reducción o exención del pago de la tasa.
8. No cumplir o no acreditar la condición de víctima del terrorismo, a efectos de exención del pago de la tasa.
9. No cumplir con los requisitos de titulación exigida. En caso de no haberse podido comprobar la titulación en esta fase del proceso al no haberse presentado el correspondiente título, se realizará una nueva comprobación posteriormente y los aspirantes que no cumplan con la titulación exigida podrán ser excluidos.